



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
de fecha
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
20 JUN 2023

1



RESOLUCION MUNICIPAL No. 44/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 20 de junio de 2023, se puso en consideración el viaje al departamento de La Paz para el día jueves 22 de junio de 2023, con el fin de reunirse con el viceministro de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia para realizar el seguimiento al proyecto de construcción del centro Genoveva Ríos para el Municipio de Colcapirhua.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje al departamento de La Paz, para el día jueves 22 de junio de 2023, a los concejales declarados en comisión Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Guterrez Ernani y Javier Escobar Ferrufino con el fin de reunirse con el viceministro de Autonomías Lic. Álvaro Ruiz, para realizar el seguimiento al proyecto de construcción del centro Genoveva Ríos para el Municipio de Colcapirhua.

ARTICULO SEGUNDO. - Se **AUTORIZA** la compra de pasajes aéreos al departamento de La Paz para los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de esta Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Se **AUTORIZA** la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, asimismo se deberá dar cumplimiento al inciso a) del artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de Escala de Viáticos.


ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Nelly Mayta Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Etc. Silvana J. Mallcu Gordillo
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

